



**RESOLUCION N°: 545/2021 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO BARRA DOS MIL VEINTE Y UNO)**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES CORRESPONDIENTES LA REALIZACIÓN DE UNA MENSURA ADMINISTRATIVA GEORREFERENCIADA, DEL TERRENO UBICADO EN EL BARRIO REDUCTO, SOBRE LA CALLE MANUEL FERRER E/ CALLE SIN NOMBRE Y NEUQUÉN DE NUESTRA CIUDAD.-----**

**VISTO:** El Expediente N° 31.672/2013, presentado por la Sra. **MARIA LORENZA ALFONZO DE ESPINOLA**, en la cual solicita Arrendamiento de terreno ubicado en el barrio Reducto, sobre la calle Manuel Ferrer e/ calle sin nombre y Neuquén de nuestra ciudad.-----

**CONSIDERANDO:** Que, la Dirección de Catastro en su Informe N° 359/2017, expresa que; En los archivos no contamos con documentos tales como Plano de Loteamiento aprobado, Plano manzanero, Mensura Judicial y/o título de propiedad, que determine la condición del dominio del mismo.-----

Que, en el expediente consta Plano de Terreno Georreferenciado, en la cual describe las dimensiones, linderos y superficie del terreno solicitado en Arrendamiento, Superficie: 275,992 m2.-----

Que, al mismo tiempo sugiere la realización de una Mensura Administrativa.-----

Que, la LEY N° 4.947, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 137 DE LA LEY N° 3.966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL", referente a los bienes del Dominio Privado Municipal, establece en su Artículo 1° "Modificase el artículo 137 de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", referente a los bienes del dominio privado municipal, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Art. 137. Bienes del dominio privado. Son bienes del dominio privado: a) los bienes municipales que no sean del dominio público; b)... Para la inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos de un inmueble del dominio municipal que carecen de número de finca o matrícula correspondiente, la Municipalidad deberá previamente gestionar, una mensura administrativa georreferenciada de los mismos ante el Servicio Nacional de Catastro, para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón. Cuando de la mensura administrativa surgiera que las dimensiones del inmueble mensurado afecta derechos de terceros, el resultado de la misma deberá ser sometido a una mensura judicial, de conformidad con lo establecido en el Código Civil y Procesal Civil sobre la materia...".-----

Que, la Ordenanza N° 28/2.014 establece los procedimientos y requisitos para la aprobación de mensuras administrativas georreferenciadas tendientes a inscribir como bienes de dominio privado municipal los inmuebles que carecen de numero de finca y dueño.-----

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución en su Dictamen D.A.J. N° 28/2020, recomienda solicitar la autorización para realizar la Mensura Administrativa.-----

Que, la Asesora Jurídica de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 116/2021.-----

Jg/JM







Junta Municipal  
Ciudad de San Lorenzo

RESOLUCION N°: 545/2021Pag.2

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen N° 16/2021 de la Comisión Asesora de Legislación.-----

**POR TANTO**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

**RESUELVE**

ARTICULO 1° **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a través de las Direcciones correspondientes la realización de una Mensura Administrativa georreferenciada, del terreno ubicado en el barrio Reducto, sobre la calle Manuel Ferrer e/ calle sin nombre y Neuquén de nuestra ciudad, (sin que ello implique reconocimiento alguno de Derecho a la recurrente), a fin de determinar la condición de dominio del referido terreno e incorporarlo al patrimonio privado municipal si correspondiere, conforme Ley N° 4.947 y una vez cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 28/2.014, remitirlo posteriormente a la Junta Municipal para su consideración.-----

ARTICULO 2° **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS UN DIA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.**-----



*[Signature]*  
LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL



*[Signature]*  
LIC. HERNAN DOMINGUEZ  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.-----



**ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ**  
Secretario General



**LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA**  
Intendente Municipal